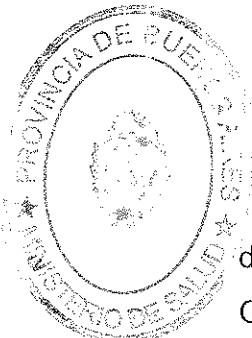


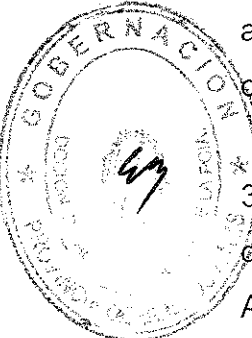
LA PLATA, 30 NOV. 2015



VISTO el expediente N° 2918-389/11, del registro del Ministerio de Salud, del cual surge que mediante Decreto N° 1064/99 se designó a Alejandro Gustavo FONTENLA, como Planificador en Desarrollo – treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de autos el cargo mencionado precedentemente se encontraba contemplado en el nomenclador anterior al vigente en la actualidad, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación del acto administrativo precitado dejando establecido que la designación de marras debió concretarse en el cargo de Especialista en Planificación Educativa;



Que consecuentemente, corresponde rectificar el Decreto N° 3471/08, mediante el cual el causante reservó el cargo que poseía mientras se desempeñara como Director Coordinador de la Dirección Coordinación de Administración de la Dirección General del Teatro Coliseo Podestá, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de La Plata;

Que asimismo, el agente en cuestión solicita ser ubicado en la Categoría 24 - Oficial Principal 1° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - treinta (30) horas semanales de labor;



Que el agente de marras reúne los requisitos establecidos por el artículo 171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por lo que resulta procedente acceder a lo requerido, debiendo otorgársele, en consecuencia, la bonificación que contempla el

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

artículo 25 inciso h) (bonificación por disposición permanente) de la precitada norma legal;

Que el causante revista en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional – treinta (30) horas semanales de labor en la dependencia mencionada en el exordio del presente;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la ubicación concretada por este decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 20 de la Ley N° 14652 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2015;

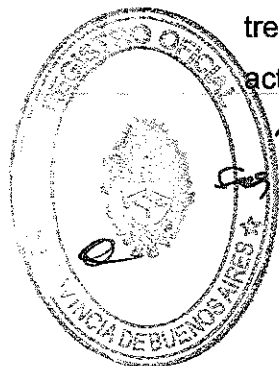
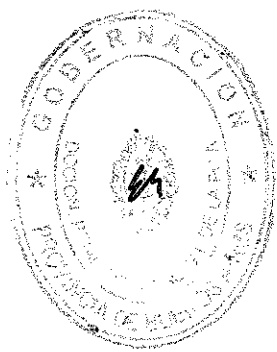
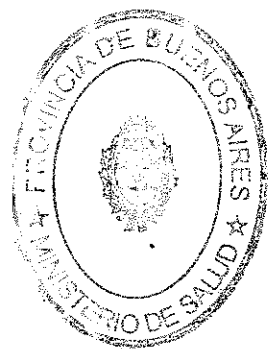
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Decreto N° 1064/99 – Planilla Anexa N° XI, dejando establecido que la designación de Alejandro Gustavo FONTENLA (D.N.I. 8.436.355 Clase 1950 – Legajo de Contaduría 345.099), en la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, debió concretarse en el cargo de Especialista en Planificación Educativa - treinta (30) horas semanales de labor, y no en el que se consignara en el referido acto administrativo.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

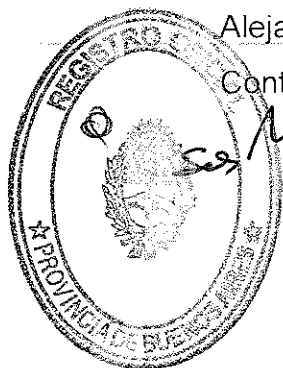


ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 3471/08, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente reservó el cargo que posee en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Especialista en Planificación Educativa) – treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, y no como se consignara en el referido acto administrativo, mientras se desempeñe como Director Coordinador de la Dirección Coordinación de Administración de la Dirección General del Teatro Coliseo Podestá, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Plata.



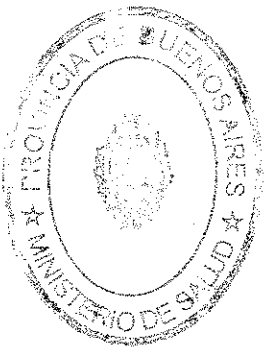
ARTÍCULO 3°. Modificar en la Subsecretaría de Planificación de la Salud, el Plantel Básico de la ex Dirección de Planificación e Información Socio Sanitaria, actual Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, aprobado por Resolución N° 2036/93, convalidada por Decreto N° 794/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Especialista en Planificación Educativa) – treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 24 - Oficial Principal 1° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Ubicar el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Planificación de la Salud - Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, a partir del a partir del 1 de febrero de 2011, en la Categoría 24 Oficial Principal 1° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) – treinta (30) horas semanales de labor, a Alejandro Gustavo FONTENLA (D.N.I. 8.436.355 – Clase 1950 – Legajo de Contaduría 345.099), en virtud de reunir los requisitos establecidos por el artículo



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

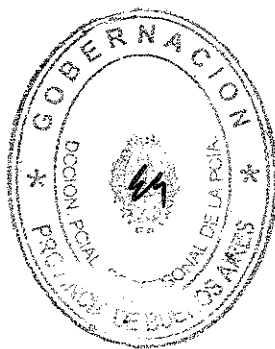


ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1 de febrero de 2011, la bonificación que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

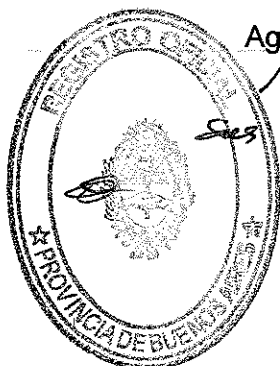
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652 – Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal:

DEBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0005 – Finalidad 3 – Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

**CREDITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0005 – Finalidad 3 – Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico: un (1) cargo.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

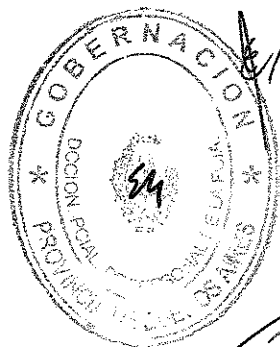
ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0005 – Finalidad 3 - Función 4 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico – “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1823



[Signature]
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

